





OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 180 DÍAS CORRIDOS, DE 17 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, CORRESPONDIENTES A 17 BENEFICIARIOS PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, DEL COMITÉ GASPAR AHUMADA 42 PDA, DE LA COMUNA DE VALDIVIA, CÓDIGO GRUPO N° 150340.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0045
VALDIVIA,

17 FEB 2020

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 02, de V. y U., de 27 de enero de 2020, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Feđa Šimić, en trámite.
- h) Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio N° 216, de 24 de enero de 2020, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita plazo adicional de vigencia de certificados de subsidio correspondientes a 17 beneficiarios del Comité Gaspar Ahumada 42 PDA, de la comuna de Valdivia, Código de Grupo N° 150340.
- j) Carta recibida el 21 de enero de 2020, de Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., en Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita plazo adicional de vigencia de certificados de subsidio correspondientes a 17 beneficiarios del Comité Gaspar Ahumada 42 PDA, de la comuna de Valdivia, Código de Grupo N° 150340.
- k) Resolución Exenta N° 10.440, de 20 de diciembre de 2018, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba nómina de postulantes beneficiados en el cuarto proceso de selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018, para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados específicamente a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas ubicadas en comunas con planes de descontaminación atmosférica vigente.
- l) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- m) Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

- 1° Por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de certificados de subsidio correspondientes a 17 beneficiarios del Comité Gaspar Ahumada 42 PDA, de la comuna de Valdivia, Código de Grupo N° 150340. En específico, se solicita aumento de vigencia para el certificado de subsidio que se indican a continuación:

N°	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Blanca Isolda Ancapi Mautz	8.877.251-2	NM2 N° DA3-2018-302122
2	Julio Aniceto Antilef Ulloa	6.393.222-1	NM2 N° DA3-2018-302121
3	Nelly Del Carmen Barrios Jara	7.241.940-5	NM2 N° DA3-2018-302127
4	Liliana Lorena Casanova Luscher	10.080.748-3	NM2 N° DA3-2018-302125
5	Orfilia Adelaida Coronado Barriga	8.554.714-3	NM2 N° DA3-2018-302123

6	René Eduardo Delgado Coronado	11.593.666-2	NM2 N° DA3-2018-302117
7	Elsa Corina Diaz Vidal	3.573.396-5	NM2 N° DA3-2018-302128
8	Jorge Alfonso Hernández Jaramillo	7.024.088-2	NM2 N° DA3-2018-302120
9	Yuri Viviana Koda Fuentes	8.721.578-4	NM2 N° DA3-2018-302130
10	Marcela Gloria Andrea Maruri Flores	17.158.581-3	NM2 N° DA3-2018-302124
11	Rita Del Carmen Mayorga Navarro	4.549.847-6	NM2 N° DA3-2018-302119
12	Sonia Inés Reyes Araneda	11.424.886-K	NM2 N° DA3-2018-302116
13	Guillermo Alberto Reyes Silva	6.154.435-6	NM2 N° DA3-2018-302126
14	Julia Del Carmen Ruiz Zúñiga	10.936.503-3	NM2 N° DA3-2018-302115
15	Paloma Yalitzza Ruiz Zúñiga	17.233.415-6	NM2 N° DA3-2018-302129
16	Silvia Magali Subiabre Ávila	7.358.231-8	NM2 N° DA3-2018-302131
17	Macarena Del Carmen Villagrán Quezada	10.632.498-0	NM2 N° DA3-2018-302118

- 2º La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, expresa: "según lo dispuesto en el artículo 38 letra d del D.S. N° 255, de V. y U. de 2006, que indica: "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU". Considerar que la solicitud de prórroga de certificados de subsidio fue ingresada al Servicio con fecha 21 de enero de 2020 de Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L. Estado de proyecto y porcentaje de avance de obras: Las obras se retrasaron producto de un atraso que presentó la empresa constructora, ya que el proveedor que los abastece, tuvo un atraso en la provisión y distribución de materiales necesarios para la ejecución de los mejoramientos de vivienda del Programa de Descontaminación Ambiental, PDA. El motivo principal del retraso que señala el proveedor son las protestas y cortes de caminos realizados entre los meses de noviembre de 2019 y parte del mes de enero 2020, debido a la contingencia actual, afectando a su vez, a sus proveedores y transportistas, los que no pudieron realizar las entregas en la sucursal de la ciudad de Valdivia de forma oportuna, generando un retraso de más de 30 días en la entrega de materiales de aislación, aquellos que son parte fundamental para la ejecución de las obras anteriormente mencionadas. En cuanto al porcentaje de avance, el Comité presenta un avance del 54% lo cual motivó acogerse al artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 de V. y U."
- 3º Por su parte, la Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., mediante documento citado en la letra j) de los vistos, solicitó plazo adicional de vigencia de certificados de subsidio correspondientes a 17 beneficiarios del Comité Gaspar Ahumada 42 PDA, de la comuna de Valdivia, Código de Grupo N° 150340, explicando: "Se solicita una prórroga de vigencia de los subsidios, acogiéndose al artículo 38 letra D el cual estipula "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU", dado que en la actualidad existe un avance de obra del 54%. El plazo adicional que se necesita para poder cobrar estos subsidios es de 120 días. Se adjunta planilla con los 17 beneficiarios del Comité, la fotocopia de su respectivo certificado de subsidio, contrato y anexo de contrato con constructora. Las gestiones pendientes para realizar en este Comité es verificar la correcta ejecución de obras, supervisar los trabajos para luego con inspector SERVIU revisarlo y poder realizar los cobros de los estados de pago de la constructora y de la Entidad Patrocinante. Cabe mencionar que las razones por las cuales se solicita aumento de plazo para los subsidios, es por un atraso que presentó la empresa constructora, ya que el proveedor que los abastece, tuvo un atraso en la provisión y distribución de materiales necesarios para la ejecución de los mejoramientos de vivienda del Programa de Descontaminación Ambiental, PDA. El motivo principal del retraso que señala el proveedor son las protestas y cortes de caminos realizados entre los meses de noviembre de 2019 y parte del mes de enero 2020, debido a la contingencia actual, afectando a su vez, a sus proveedores y transportistas, los que no pudieron realizar las entregas en la sucursal de la ciudad de Valdivia de forma oportuna, generando un retraso de más de 30 días en la entrega de materiales de aislación, aquellos que son parte fundamental para la ejecución de las obras anteriormente mencionadas".
- 4º El artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:", agregando en su literal d) lo siguiente: "d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU". Añadiendo en su inciso final: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio".
- 5º Ahora bien, de lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 54%, al día 24 de enero de 2020.
- 6º Asimismo, de la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se verifica que éste cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el artículo 38 del Decreto mencionado en la letra h) de los vistos, que, en lo pertinente, señala: "...el SEREMI

respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos".

7º En relación a lo ordenado en el artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial estima procedente conceder plazo adicional a la vigencia de 17 beneficiarios del Comité Gaspar Ahumada 42 PDA, de la comuna de Valdivia, Código de Grupo N° 150340, vencidos al día 21 de enero de 2020, por los motivos señalados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, según fue detallado precedentemente.

8º Teniendo presente los antecedentes expuestos, es necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE UN PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 180 DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la presente Resolución, para 17 beneficiarios del Comité Gaspar Ahumada 42 PDA, de la comuna de Valdivia, Código de Grupo N° 150340, que a continuación se individualizan:

Nº	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Blanca Isolda Ancapi Mautz	8.877.251-2	NM2 N° DA3-2018-302122
2	Julio Aniceto Antilef Ulloa	6.393.222-1	NM2 N° DA3-2018-302121
3	Nelly Del Carmen Barrios Jara	7.241.940-5	NM2 N° DA3-2018-302127
4	Liliana Lorena Casanova Luscher	10.080.748-3	NM2 N° DA3-2018-302125
5	Orfilia Adelaida Coronado Barriga	8.554.714-3	NM2 N° DA3-2018-302123
6	René Eduardo Delgado Coronado	11.593.666-2	NM2 N° DA3-2018-302117
7	Elsa Corina Diaz Vidal	3.573.396-5	NM2 N° DA3-2018-302128
8	Jorge Alfonso Hernández Jaramillo	7.024.088-2	NM2 N° DA3-2018-302120
9	Yuri Viviana Koda Fuentes	8.721.578-4	NM2 N° DA3-2018-302130
10	Marcela Gloria Andrea Maruri Flores	17.158.581-3	NM2 N° DA3-2018-302124
11	Rita Del Carmen Mayorga Navarro	4.549.847-6	NM2 N° DA3-2018-302119
12	Sonia Inés Reyes Araneda	11.424.886-K	NM2 N° DA3-2018-302116
13	Guillermo Alberto Reyes Silva	6.154.435-6	NM2 N° DA3-2018-302126
14	Julia Del Carmen Ruiz Zúñiga	10.936.503-3	NM2 N° DA3-2018-302115
15	Paloma Yalitzza Ruiz Zúñiga	17.233.415-6	NM2 N° DA3-2018-302129
16	Silvia Magali Subiabre Ávila	7.358.231-8	NM2 N° DA3-2018-302131
17	Macarena Del Carmen Villagrán Quezada	10.632.498-0	NM2 N° DA3-2018-302118

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



FEDA ŠIMIĆ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

FS/058/atm
DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., Avenida Alemania N° 793, Tercer Piso, Oficina N° 301, Valdivia. Carta Certificada Correos Chile.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.